

Resolución Directoral

N° 011-2020-INGEMMET/OA

Lima, 29 ENE. 2020

VISTOS, La Resolución Ministerial N° 0050-RE-2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 52-2020-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0884-2019-RE del 17 de diciembre de 2019, se designó a los miembros de la delegación peruana que participarán como expedicionarios de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida del 11 de diciembre de 2019 al 29 de marzo de 2020;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0050-2020-RE del 24 de enero de 2020, se autorizó el viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Séptima Expedición Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXVII), del personal del INGEMMET, entre otros, del servidor CAP, Luis Moroni Cerpa Cornejo, a la Estación Científica Antártica "Macchu Picchu" (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 27 de enero al 25 de febrero de 2020, a fin de cumplir con las funciones de su especialidad en la citada estación;

Que, el artículo 24° del Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD señala que: "Se entiende por permiso a la autorización que se concede al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por horas o por uno o más días. El uso del derecho de permiso se inicia a pedido de parte y está condicionado a la conformidad institucional. Para ello debe contar con la autorización del jefe inmediato, formalizando el mismo con la papeleta, debiendo ser puesto en conocimiento de la Unidad de Personal";

Que, el numeral 9 del artículo 25° del referido reglamento interno, contempla a la Comisión de Servicios como una de las clases de permisos otorgados por la institución en favor de sus trabajadores;

Que, la Unidad de Personal mediante Informe N° 52-2020-INGEMMET/OA-UP del 27 de enero de 2020, concluye que, estando a la autorización de viaje al exterior en comisión de servicios otorgada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Resolución Ministerial N° 0050-RE-2020, la autorización de licencia con goce de haber del servidor CAP, debe ser emitida por la Oficina de Administración;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Jefatural referida a la licencia con goce de haber a favor del servidor Luis Moroni Cerpa Cornejo;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del INGEMMET aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 042-2012-INGEMMET-PCD; la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y de acuerdo con las funciones y responsabilidades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica y la Unidad Personal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR al servidor CAP Luis Moroni Cerpa Cornejo, licencia con goce de contraprestación económica, con eficacia anticipada, a partir del 27 de enero al 25 de febrero de 2020, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Dirección de Geología Regional y a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0050-RE-2020.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (www.ingemmet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
LIC. RAFAEL CÁRDENAS VANINI
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:
OA
OAJ
UP

